ESTUDIO PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIRECTA No. CBOM-CD-15-2026

SECTOR: SERVICIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

Montería, 22 de octubre de 2026

Tabla de contenido

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5

2.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5
2.1. Naturaleza técnica del servicio 6
2.2. Denominación, intensidad y modalidad 6
2.3. Componente teórico 7
2.4. Componente práctico y objetivo de desempeño 8
2.5. Herramientas, equipos, accesorios y EPP 8
2.6. Organización de los participantes y proceso previo a la formación presencial 9
2.7. Evaluación, aprobación y certificación 10
2.8. Productos y evidencias de ejecución 11
2.9. Capacidad técnica requerida del prestador 11

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBJETO – PRECIO, PLAZO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO. 13

3.1. OBJETO 14
3.2. PRECIO: 14
3.3. PLAZO ESTIMADO 14
3.4. LUGAR 14
3.5. FORMA 14
3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 14
3.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14
3.6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 17

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 18

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: 18

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 19

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO 20

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN.....22

9. EL RIESGO Y SU FORMA DE MITIGARLO.....22

10. MECANISMOS DE COBETURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA.....26

11. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. 26

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....27

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....27

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1193, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería requiere fortalecer las competencias técnicas, operativas y de seguridad de su personal operativo mediante la realización del Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, atendiendo la naturaleza de las funciones misionales relacionadas con la prevención, control y extinción de incendios y demás emergencias.

En este apartado desarrollaremos: antecedentes de la necesidad; relación con las funciones misionales del CBOM; incorporación de la capacitación dentro del Plan Institucional de Capacitación 2026; importancia de los incendios forestales dentro de los escenarios de riesgo que atienden los cuerpos de bomberos; población objeto de capacitación; y resultado que pretende obtener la Entidad.

El Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y el Plan Institucional de Capacitación 2026 contempla en sus objetivos estratégicos:

PEI 2024-2027
OE4. MEJORAR LAS COMPETENCIAS Y LA PRODUCTIVIDAD DEL TALENTO HUMANO

PIC -2026

- Identificar y priorizar las necesidades de capacitación del personal administrativo y operativo en función de los ejes temáticos del Plan Nacional 2023-2030.

- Diseñar y ejecutar programas de capacitación específicos para mejorar las competencias técnicas, administrativas y humanas del personal.

- Evaluar de manera continua el impacto de las capacitaciones en el desempeño del personal y en la calidad de los servicios prestados.

- Promover una cultura de aprendizaje continuo y actualización profesional en todos los niveles del Cuerpo de Bomberos Oficial.

Por tanto en cumplimiento a lo programado en los planes institucionales del CBOM se adelantará el presente proceso contractual.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, requiere fortalecer las competencias técnicas y operativas de su personal para la atención de incendios forestales, particularmente en lo relacionado con el aprovechamiento efectivo del agua como agente extintor y la utilización segura y eficiente de equipos de bombeo y accesorios destinados a su captación, conducción y aplicación.

La atención de incendios forestales puede desarrollarse en escenarios caracterizados por dificultades de acceso, distancias considerables entre las fuentes de abastecimiento y el área de intervención, variaciones topográficas y limitaciones para el ingreso de vehículos de extinción, circunstancias que hacen necesario que el personal operativo posea competencias específicas para instalar y operar sistemas hídricos mediante motobombas y sus respectivos accesorios.

En consecuencia, la Entidad requiere desarrollar el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, cuyo propósito es proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para el manejo adecuado y seguro de motobombas y accesorios utilizados para la extinción de incendios forestales mediante el uso efectivo del agua.

Esta adquisición se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.**

2.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Naturaleza técnica del servicio

El servicio requerido por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería corresponde a una capacitación especializada de carácter teórico-práctico que busca proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades para el manejo adecuado y seguro de motobombas y accesorios utilizados para la extinción de incendios forestales mediante el uso efectivo del agua.

.

Por su naturaleza, el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales no corresponde a una capacitación general o exclusivamente académica, toda vez que combina la apropiación de conocimientos técnicos con el desarrollo y evaluación de habilidades operativas aplicables a situaciones propias de la atención de incendios forestales.

El propósito de la capacitación es proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para el manejo adecuado y seguro de motobombas y accesorios utilizados en la extinción de incendios forestales, mediante el uso efectivo del agua.

Esta característica determina que la prestación del servicio requiera recurso humano especializado, metodología presencial, actividades prácticas, herramientas y elementos adecuados, mecanismos de evaluación y cumplimiento de las condiciones establecidas para la formación bomberil.

2.2. Denominación, intensidad y modalidad

De acuerdo con el componente técnico establecido para atender la necesidad institucional, la capacitación presenta las siguientes condiciones:

Característica	Condición técnica
Denominación	**Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales**
Intensidad	**16 horas**
Duración	**2 días de formación + presentación de trabajo previo**
Modalidad	**Presencial**
Naturaleza	Teórico-práctica
Jornada prevista	Siguiente Cuadro
Referente académico	Diseño curricular y cronograma autorizado por la DNBC

- **Cronograma provisto**

Fase	Actividades	Fecha
1. Alistamiento e inscripción	Creación del grupo de WhatsApp; registro e inscripción de participantes; entrega del DIP (Documento Inicial del Participante)con objetivos, agenda y EPP requeridos.	23 al 24 de octubre de 2026
2. Inducción y trabajo previo	Reunión virtual introductoria; entrega del material de referencia e instrucciones para el trabajo previo.	26 de octubre de 2026, 9:00 a. m. – 10:30 a. m.
3. Acompañamiento previo	Disponibilidad del equipo instructor para resolver inquietudes relacionadas con el ejercicio previo.	23 de octubre al 4 de noviembre de 2026
4. Formación presencial	Desarrollo teórico-práctico del curso conforme al diseño curricular.	5 y 6 de noviembre de 2026, 7:45 a. m.–12:15 m. y 1:15 p. m.–5:45 p. m.
5. Cierre	Entrega del informe final, registro de asistencia, directorio de participantes, informe técnico y constancias de asistencia y aprobación.	7 de noviembre de 2026

2.3. Componente teórico

El componente teórico constituye la base conceptual necesaria para que los participantes comprendan los fenómenos asociados a los incendios forestales y los fundamentos técnicos requeridos para desarrollar posteriormente las actividades prácticas.

El componente técnico señala que esta capacitación deberá desarrollarse presencialmente y de acuerdo con el cronograma autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Los contenidos previstos comprenden:

TP- Presentación Trabajo Previo
LECCIÓN 1- Introducción al Curso
LECCIÓN 2- Conceptos Generales Sobre el Uso Efectivo del Agua
LECCIÓN 3- Aspectos Físicos que Intervienes en el Uso Efectivo del Agua
LECCIÓN 4- Estrategias y Normas Básicas de Seguridad en el Uso de un Sistema Hídrico
LECCIÓN 5- Accesorios y Motobombas Forestales

LECCIÓN 6- Elementos que Componen un Sistema Hídrico
EJERCICIO FINAL

2.4. Componente práctico y objetivo de desempeño

El componente práctico constituye un elemento esencial del servicio.

Al finalizar el Curso, dada una situación simulada de incendio forestal, los participantes en equipos de seis participantes deberán en un tiempo no mayor de dos horas, ensamblar un sistema de relevo estándar, paralelo y en serie, mediante el uso de motobombas y sus accesorios.

2.5. Herramientas, equipos, accesorios y EPP

Para el adecuado desarrollo del componente teórico-práctico del **Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales**, el contratista deberá garantizar la disponibilidad, en cantidad suficiente y en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, de los equipos, herramientas, accesorios y elementos técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y la realización de los ejercicios contemplados en el diseño curricular del curso.

De acuerdo con las condiciones previstas para la ejecución de la capacitación, el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- Motobombas forestales.
- Mangueras y accesorios necesarios para la conformación y operación de los sistemas hídricos.
- Kit SCI.
- Radios de comunicación.
- Los demás elementos, herramientas y accesorios técnicos que, de acuerdo con el diseño curricular y la metodología del curso, resulten necesarios para desarrollar los ejercicios prácticos, incluyendo el ensamblaje de sistemas de relevo estándar, paralelo y en serie.

Los equipos y accesorios utilizados durante las prácticas deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y estar disponibles durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades correspondientes.

- **Elementos de Protección Personal – EPP**

Los participantes deberán contar con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades teórico-prácticas del curso.

El contratista, mediante el Documento Inicial del Participante – DIP, deberá informar previamente a la Entidad y a los participantes cuáles son los EPP exigidos para la realización de la capacitación, de conformidad con el diseño curricular y las condiciones de seguridad aplicables.

El suministro de los EPP de uso individual de los participantes estará a cargo del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y/o de cada participante, según la disponibilidad institucional, por lo cual su adquisición o suministro no se encuentra comprendido dentro del valor de la contratación.

En todo caso, antes del inicio de las actividades prácticas, el equipo instructor deberá verificar que los participantes cuenten con los EPP requeridos y que se observen las condiciones de seguridad establecidas para la ejecución de los ejercicios.

2.6. Organización de los participantes y proceso previo a la formación presencial

El Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales estará dirigido a veintiún (21) funcionarios, correspondientes al 87% del personal operativo activo del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, con lo cual la capacitación permitirá fortalecer de manera integral las competencias institucionales para la utilización efectiva del agua, manejo seguro de motobombas, accesorios y sistemas hídricos empleados en las operaciones de control y extinción de incendios forestales.

La cobertura de la totalidad del personal operativo resulta pertinente teniendo en cuenta que las competencias objeto de la capacitación se encuentran directamente relacionadas con las funciones misionales y operacionales de la Entidad y permiten estandarizar conocimientos, procedimientos y prácticas de seguridad entre los funcionarios llamados a intervenir en este tipo de emergencias.

Previo al desarrollo del componente presencial, el contratista, en coordinación con la Entidad, deberá adelantar el proceso de organización, preparación e inducción de los participantes, incluyendo su registro e inscripción; establecimiento del mecanismo de comunicación previsto para el curso; entrega del Documento Inicial del Participante – DIP; suministro del material académico y de referencia; realización de la reunión virtual introductoria; orientación para la elaboración y presentación del trabajo previo; y acompañamiento académico hasta el inicio de la formación presencial.

Esta fase previa forma parte integral del proceso formativo y busca garantizar que los participantes conozcan anticipadamente los objetivos, metodología, agenda, condiciones de participación, EPP requeridos y actividades preparatorias,

permitiendo que las jornadas presenciales se concentren en el desarrollo de los componentes teóricos y prácticos establecidos en el diseño curricular.

- Organización para el componente práctico

Para el desarrollo de las actividades prácticas, los veintiún (21) participantes serán organizados de acuerdo con el Manual del Participante se establece que los equipos de trabajo se organizan de seis (6) participantes teniendo en cuenta el objetivo del desempeño o ejercicio final. El coordinador del curso podrá organizar los grupos de acuerdo con la cantidad de participantes en el curso.

Los equipos deberán desarrollar los ejercicios relacionados con el manejo de motobombas y accesorios y participar en el ensamblaje y operación de sistemas de relevo estándar, paralelo y en serie, bajo la orientación y supervisión del equipo instructor y con observancia de las condiciones de seguridad establecidas para la capacitación.

El contratista deberá organizar la metodología práctica, distribución de instructores, estaciones de trabajo y disponibilidad de motobombas, mangueras, accesorios y demás elementos necesarios, de manera que los equipos organizados puedan desarrollar efectivamente las actividades previstas y que todos los participantes tengan oportunidad de intervenir en las operaciones prácticas objeto de formación.

Antes del inicio de los ejercicios prácticos, el equipo instructor deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y la utilización de los elementos de protección personal exigidos para el desarrollo del curso.

2.7. Evaluación, aprobación y certificación

La capacitación incorpora un componente de evaluación. Para obtener la certificación, los participantes deberán cumplir los criterios de evaluación establecidos para el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, con el propósito de garantizar el proceso de aprendizaje desarrollado durante la formación.

El documento contempla igualmente la expedición de constancias de asistencia y aprobación del curso.

Finalizado el proceso formativo, deberán adelantarse los trámites necesarios para la firma y entrega de los certificados, para lo cual se establece un término estimado de sesenta (60) días calendario.

2.8. Productos y evidencias de ejecución

Además de la ejecución efectiva de la capacitación, el componente técnico exige la preparación y entrega de un informe final de capacitación, acompañado de:

A. Documento informe técnico de las jornadas de capacitación en el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales
B. Registro de Asistencia de los dos (2) días de formación del personal asistente al Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.
C. Directorio de los Participante y el equipo de Instructores que participaron en el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.
D. Certificación para los participantes que aprueben los procesos de formación avalados por la Dirección Nacional de Bomberos en el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales

Estos productos están previstos para la fase inmediatamente posterior a la realización del proceso formativo.

2.9. Capacidad técnica requerida del prestador

Atendiendo la naturaleza especializada del Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, el prestador deberá contar con la capacidad técnica, académica, operativa y logística necesaria para desarrollar integralmente el proceso de formación conforme al diseño curricular avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC y garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y desempeño previstos.

La capacidad técnica requerida comprende, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Capacidad para desarrollar formación bomberil especializada

El prestador deberá encontrarse facultado para desarrollar procesos de formación bomberil y contar con las condiciones requeridas para impartir el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales de conformidad con los lineamientos, diseño curricular y demás disposiciones aplicables de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC.

La ejecución deberá conservar la denominación, propósito, intensidad horaria, contenidos, metodología, actividades prácticas y criterios de evaluación establecidos para el curso, de manera que la capacitación impartida permita la correspondiente certificación de los participantes que cumplan los requisitos de aprobación.

2. Equipo instructor

El prestador deberá disponer del equipo de instructores requerido para desarrollar los componentes teóricos y prácticos de la capacitación, con formación, conocimientos y experiencia relacionados con la temática del curso y con las condiciones exigidas para impartir formación bomberil de esta naturaleza.

De acuerdo con la metodología prevista para la ejecución del curso, se dispondrá de un equipo de tres (3) instructores, quienes participarán en las diferentes etapas del proceso formativo y deberán garantizar la adecuada orientación, acompañamiento y supervisión de los participantes, especialmente durante las actividades prácticas.

3. Capacidad para desarrollar el componente práctico

El prestador deberá contar con capacidad para organizar y ejecutar las actividades prácticas requeridas para alcanzar el objetivo de desempeño previsto en el curso.

Para tal efecto, deberá organizar a los veintiún (21) participantes, correspondientes a la totalidad del personal operativo activo de la Entidad, de acuerdo con el Manual del Participante se establece que los equipos de trabajo se organizan de seis (6) participantes teniendo en cuenta el objetivo del desempeño o ejercicio final. El coordinador del curso podrá organizar los grupos de acuerdo con la cantidad de participantes en el curso.

La organización de las prácticas deberá permitir que los participantes desarrollen las habilidades requeridas para el manejo de motobombas y accesorios y para el ensamblaje y operación de sistemas de relevo estándar, paralelo y en serie, conforme al objetivo de desempeño establecido para la capacitación.

4. Disponibilidad de equipos y accesorios

El prestador deberá garantizar la disponibilidad, suficiencia, funcionamiento y condiciones de seguridad de los equipos y accesorios requeridos para desarrollar el componente teórico-práctico del curso.

De acuerdo con el alcance establecido para la capacitación, deberá disponer, directamente o mediante alquiler, de los elementos necesarios para su ejecución, incluyendo motobombas forestales, mangueras y accesorios, kit SCI y radios de comunicación, así como los demás elementos técnicos que resulten necesarios conforme al diseño curricular.

La disponibilidad de estos elementos deberá ser compatible con la organización de los participantes y permitir el desarrollo efectivo de las prácticas programadas.

5. Capacidad de organización y acompañamiento académico

El prestador deberá contar con capacidad para desarrollar las actividades previas al componente presencial, incluyendo el registro e inscripción de los participantes; entrega del Documento Inicial del Participante – DIP; suministro del material académico y de referencia; realización de la reunión virtual introductoria; orientación para la elaboración del trabajo previo; y acompañamiento por parte del equipo instructor durante el periodo preparatorio.

Igualmente, deberá disponer de los mecanismos de comunicación necesarios para atender las inquietudes de los participantes durante esta fase.

6. Seguridad durante el proceso formativo

El prestador deberá garantizar que las actividades teóricas y prácticas sean desarrolladas bajo condiciones adecuadas de seguridad, impartiendo previamente las instrucciones correspondientes y verificando, antes de los ejercicios prácticos, que los participantes cuenten con los elementos de protección personal – EPP requeridos para la capacitación.

Los equipos, accesorios y elementos empleados en las prácticas deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

7. Evaluación, seguimiento y cierre de la capacitación

El prestador deberá contar con capacidad para aplicar los mecanismos de evaluación establecidos para el curso, verificar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y desempeño y mantener los correspondientes registros académicos y de asistencia.

Al finalizar la capacitación deberá elaborar y entregar el informe final del proceso formativo con sus respectivos soportes, incluyendo como mínimo los registros de asistencia, directorio de participantes, informe técnico y constancias o certificaciones correspondientes a quienes hayan cumplido los requisitos de asistencia y aprobación establecidos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBJETO – PRECIO, PLAZO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO HIDRAULICA EN LAM OPERACIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

3.2. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para la contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($37.588.484) MCTE.**

3.3. PLAZO ESTIMADO: El plazo de la presente contratación es de quince (15) días calendarios, contados a partir del acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería.

3.5. FORMA DE PAGO: Se pagará de la siguiente forma:

a) Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($18.794.242) MCTE, una vez firmada el acta de inicio del proceso de formación,

b) Un pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($18.794.242) MCTE, una vez realizadas las jornadas de capacitación del curso: HIDRAULICA EN LA OPERACIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL, con AVAL DNBC y se haga la entrega de informes, soportes de capacitación, constancias de aprobación del curso.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería a ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, desarrollando las siguientes obligaciones:

3.6.1.1. Obligaciones generales

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los estudios y documentos previos y demás documentos que formen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con las condiciones acordadas con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
3. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la formación y capacitación bomberil y observar los lineamientos que resulten aplicables de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC.
4. Disponer durante la ejecución del contrato del recurso humano idóneo y suficiente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, técnicas, prácticas, administrativas y logísticas requeridas.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.
6. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la capacitación, el cumplimiento del cronograma o la obtención de los resultados previstos, y adoptar las medidas necesarias para superar las situaciones que sean de su responsabilidad.
7. Garantizar que los bienes, equipos, herramientas, materiales y demás recursos que deba suministrar o disponer para la ejecución se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y utilización.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones de seguridad durante las actividades teóricas y prácticas desarrolladas en ejecución del contrato, particularmente aquellas relacionadas con ejercicios de campo.
9. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o colaboradores, se ocasionen a la Entidad, sus funcionarios o terceros durante la ejecución contractual, de conformidad con las normas aplicables.
10. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad que fundamentaron su selección.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, en los términos exigidos por la normatividad vigente.
12. Guardar reserva y utilizar exclusivamente para los fines contractuales la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Presentar oportunamente los informes, soportes, registros y demás documentos requeridos por el supervisor para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

3.6.1.2. Obligaciones específicas.

El contratista deberá:

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales para veintiún (21) funcionarios del personal operativo del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, la propuesta presentada y los lineamientos aplicables de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
2. Desarrollar el curso bajo modalidad presencial, con una intensidad de dieciséis (16) horas durante dos (2) días de formación, garantizando el desarrollo de los componentes teóricos y prácticos previstos en el diseño curricular aplicable.
3. Disponer durante el proceso de formación de un equipo de tres (3) instructores, que cumplan las condiciones de idoneidad, formación, experiencia y avales que resulten aplicables, asumiendo igualmente los componentes de desplazamiento, alimentación y hospedaje contemplados dentro de la propuesta económica.
4. Desarrollar integralmente el contenido programático correspondiente al Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, incluyendo los contenidos relacionados en el componente teórico.
5. Desarrollar y evaluar el componente práctico previsto para el curso..
6. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos, herramientas, materiales, recursos académicos y logísticos que, conforme a la propuesta y al alcance contractual, se encuentren a cargo del contratista para desarrollar los componentes teóricos y prácticos del curso, incluyendo el material académico destinado a los participantes.
7. Suministrar durante los dos (2) días de formación la alimentación e hidratación contemplada en la propuesta económica para los veintiún (21) participantes.
8. Realizar las actividades de organización académica, inscripción, registro y control de asistencia de los participantes y aplicar los mecanismos de evaluación establecidos para determinar el cumplimiento de los requisitos de asistencia y aprobación del Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales Adelantar oportunamente los trámites académicos y administrativos de registro y certificación que resulten aplicables al Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales l ante las instancias correspondientes, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

9. Gestionar la elaboración, impresión, firma y entrega de los certificados correspondientes a los participantes que cumplan los requisitos de asistencia y aprobación, dentro del término establecido para dicho trámite, estimado hasta en sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del proceso de formación.
10. Presentar al supervisor un informe final de ejecución de la capacitación, acompañado como mínimo del registro de asistencia, directorio de participantes, informe técnico del Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales evidencias de las actividades realizadas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.

11. Cumplir integralmente las condiciones, actividades, metodología, recurso humano, recursos técnicos, académicos y logísticos y demás compromisos contenidos en la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el CBOM, en cuanto no sean contrarios a los documentos del proceso, los cuales formarán parte integral del contrato.

3.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CUERPO DE BOMBEROS en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente el valor del contrato al contratista por los servicios prestados.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
b) Exigir, revisar, aceptar y controlar la programación para a la correcta ejecución del contrato.
c) Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la entidad.
d) Vigilar la vigencia de las pólizas que amparen el contrato supervisado, en caso de que se hubieren exigido.
e) Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista.
f) Suscribir acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso.

g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista.
h) Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista.
i) Analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la entidad, así como del inicio de proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal, las multas o la garantía del contrato.

3.7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS:

El Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería cuenta con facultades para celebrar contratos, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 015 de 1998 y el artículo 22 de la Resolución No. 035 del 26 de diciembre de 2024 emanada de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

3.8. PERMISOS Y LICENCIAS:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de servicios

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

6.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente dispone esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido y las condiciones particulares bajo las cuales se desarrollará el Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales, la Entidad efectuó el análisis económico a partir de la estructura de costos presentada para la ejecución integral de la capacitación.

La determinación del valor no se limita al número de horas presenciales de instrucción, toda vez que el proceso formativo comprende actividades de preparación, coordinación, acompañamiento previo, formación teórico-práctica, disponibilidad de personal instructor, utilización de equipos especializados, suministro de materiales, logística y actividades posteriores de evaluación, elaboración de informes y certificación.

De acuerdo con el presupuesto presentado, el valor total de la capacitación asciende a **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($37.588.484) M/CTE.**

Para establecer la razonabilidad económica del valor propuesto, la Entidad analizó individualmente los componentes que integran la estructura de costos y su relación con las actividades necesarias para desarrollar el proceso de formación.

Dentro de dicha estructura se contemplan los costos asociados con la gestión, administración y coordinación académica; participación del equipo de instructores; desplazamiento, alojamiento y alimentación del personal instructor; preparación e impresión del material académico; logística de alimentación e hidratación de los participantes; disponibilidad y alquiler de los equipos, elementos y accesorios necesarios para el desarrollo teórico y práctico de la capacitación; y elaboración, trámite y entrega de las correspondientes certificaciones.

Particular relevancia presenta el componente técnico-práctico, para cuya ejecución se requiere la disponibilidad de equipos y elementos especializados, entre ellos motobombas forestales, mangueras, accesorios, kit SCI y radios de comunicación, necesarios para desarrollar los ejercicios previstos en el diseño curricular y alcanzar los objetivos de desempeño establecidos para el curso.

La Entidad considera que la estructura económica debe analizarse integralmente, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de formación bomberil especializada y que los diferentes componentes presupuestales se encuentran vinculados con las condiciones académicas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución.

En consecuencia, el presupuesto presentado constituye el referente económico para la determinación del valor de la contratación, previa verificación por parte de la Entidad de la correspondencia entre las cantidades, actividades y costos incluidos y las condiciones definitivas bajo las cuales se ejecutará la capacitación.

En razón a los factores expuesto el detalle del presupuesto estimado es el siguiente:

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
1	Apoyo para la Gestión, Administración y Coordinación para el desarrollo del **Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.**	1	$ 10.680.084	**$ 10.680.084**
2	Pago del equipo de 3 Instructores (durante el proceso de formación) Del 23 de octubre al 06 noviembre del 2026.	3	$ 3.000.000	**$ 9.000.000**
3	Traslado de 3 Instructores (Alimentación, y hospedajes).	3	$ 2.150.000	**$ 6.450.000**
4	Impresión y entrega del Manual del participante, material de distribución y ejercicios.	21	$ 42000	**$ 882.000**
5	Refrigerios e hidratación (2 diarios para los 21 participantes durante los 2 días del proceso de formación).	84	$ 11.350	**$ 953.400**
6	Almuerzos (1 diario para los 21 participantes durante los dos (2) días del proceso de formación.	42	$ 22.000	**$ 924.000**
7	Alquiler de Equipos (Mesas, Video beam, auditorio, sillas, kit SCI, radios de comunicación, 4 Moto Bombas forestales, piscinas, mangueras y accesorios).		$ 8.300.000	**$ 8.300.000**
8	Impresión y firma de Certificados (envió a Bogotá para firma por parte de la DNBC).	21	$ 19.000	**$ 399.000**
	VALOR DE LOS SERVICIOS			**$37.588.484**

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los factores de selección de esta contratación, lo constituyen:

8.1. LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil laboral y de competencias exigido en esta contratación, que es una institución debidamente calificada y habilitada para prestar servicios educativos en temas de gestión de riesgos contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

8.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual. En este caso se requerirá experiencia en prestación del servicio de educación en formación bomberil y cuente con la autorización correspondiente al curso objeto de la presente contratación

9. EL RIESGO Y SU FORMA DE MITIGARLO

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería considera que los riesgos previsibles que puedan darse en esta contratación son los siguientes:

a) SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las con adiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

b) OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

c) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.

El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros

generados al interior del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

d) REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los servicios a contratar no estén claros	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real del CBOM	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del servicio	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable a los servicios a prestar por el contratista	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio

	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIO
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACION DEL RIESGO	CATEGORIA	
1	CUERPO DE BOMBEROS	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presentan durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	SI
2	Cuerpo de Bomberos-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	si
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	si
4	CUERPO DE BOMBEROS	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	NO
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	si

	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRAAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
				¿Cómo SE REALIZA EL MONITORIA?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?

1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa Precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diario
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de los precios de mercado	Mensual
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Oficina de Control Interno	Etapa Precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diseño
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

10. MECANISMOS DE COBETURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes garantías para la presente contratación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	20% del Valor del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

11. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, se certifica que no existe personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020..."

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000064 del 20 de octubre de 2026, expedido por el profesional encargado de las labores de Presupuesto.

Por todo lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Montería, 22 de octubre de 2026

EVA CAROLINA SOTO MARTÍNEZ
Almacenista

Proyectó: Alfonso Guerra – Asesor Externo
Revisó: Diana Ramos Pérez